



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N°: 1 6 5 8 /  
EN CONCON, 0 6 AGO 2018

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 176, de fecha 26 de junio 2018.requerida por Director del CESFAM, para adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°139, de fecha 06 de julio 2018 que indica Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de contratación de los bienes.
- h) Decreto Alcaldicio 1.532 del 17 de julio 2018, que aprueba Bases de Licitación, y autoriza adquisición a través de llamado a Licitación Pública.
- i) Ficha Licitación ID 2598-35-L118, "Películas Radiografías unidad de Rayos del CESFAM"
- j) Acta de apertura electrónica, de fecha 30 julio 2018.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- ✓ Que en el proceso de "Apertura" de la Propuesta Pública para la adquisición de películas radiográficas para unidad de Rayos del Cesfam, el oferente Importadora Exportadora Y Comercializadora Marlene Flores Patino E.I.R.L Rut: 76.242.192-5. No cumple con lo establecido en el numeral 5 y 7 de las bases de licitación. Quedando fuera de bases. Propuesta cuyo precio está por sobre el valor del mercado y la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición.
- ✓ Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la deserción de una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

**DECRETO**

1. **RECHÁCESE**, la oferta presentada a la Propuesta Pública "PELICULAS RADIOGRAFIAS UNIDAD DE RAYOS DEL CESFAM", ID N°2598-35-L118, del siguiente oferente:  
**IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MARLENE FLORES PATINO E.I.R.L RUT: 76.242.192-5.**
2. **DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada "Películas Radiografías Unidad De Rayos Del Cesfam", ID N°2598-35-L118, por que la oferta presentada no califica para ser considerada, según se indica en los considerando.
3. **LLÁMESE**, a una nueva Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para realizar adquisición del servicio de "Películas Radiográficas unidad de Rayos del Cesfam", para el Centro de Salud Familiar.

4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., RUT: 1 [REDACTED], director del Departamento de Salud Municipal, Carlos Múñoz Ramos, RUT: [REDACTED], Director del CESFAM, y Andrea Cisternas S., RUT: [REDACTED] encargada Sala Rayos del CESFAM o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Películas Radiográficas unidad de Rayos del Cesfam", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
 SECRETARIA MUNICIPAL

  
 OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
 ALCALDE

**Distribución**

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
 DEPTO. DE CONTROL  
 03 AGO 2018  
 RECIBIDO HORA: 15:40